

12. *Hace suya* la resolución 1988/29 del Consejo Económico y Social en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara a un seminario sobre la mujer y el desarrollo rural, utilizando los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario para las actividades preparatorias de 1985 de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer establecido de conformidad con la decisión 1983/132 del Consejo;

13. *Hace suya también* la resolución 1988/21 del Consejo Económico y Social en que el Consejo recomendó que se prosiga la actualización del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*⁴⁸, con especial referencia a los factores que contribuyen al deterioro de la condición de la mujer en los países en desarrollo, así como la resolución 1988/49, de 26 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió al Secretario General que dedique una sección del *Estudio económico mundial* a los aspectos económicos de la situación de la mujer y a la aportación de la mujer al desarrollo económico;

14. *Pide* a la Comisión que en su 33° período de sesiones examine la posibilidad de celebrar en el período comprendido entre 1990 y 1991 una consulta interregional sobre el papel de la mujer en la vida pública;

15. *Exhorta una vez más* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otros organismos de las Naciones Unidas a que establezcan objetivos quinquenales en cada nivel con referencia al porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico y puestos directivos, de conformidad con los criterios establecidos por la Asamblea General, en particular el de la distribución geográfica equitativa, a fin de que, para 1990, la aplicación de la resolución 41/206 D, de 11 de diciembre de 1986, de la Asamblea, se refleje en una clara tendencia ascendente del número de puestos del cuadro orgánico y puestos directivos ocupados por mujeres, y que se fijen objetivos adicionales cada cinco años;

16. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión, sobre las actividades emprendidas a todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

17. *Pide también* al Secretario General que incluya en el informe que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro una evaluación de los acontecimientos recientes que se relacionen con los temas prioritarios que se han de considerar en el siguiente período de sesiones de la Comisión y que transmita a la Comisión un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por las delegaciones durante el debate de la Asamblea;

18. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución;

19. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas radiofónicos semanales existentes sobre la mujer, con partidas adecuadas para difundir transmisiones en diferentes idiomas, y que establezca el centro de coordinación de asuntos de la mujer en el Depar-

tamento de Información Pública de la Secretaría que, de consuno con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, debe elaborar un programa de información pública más eficaz respecto del adelanto de la mujer;

20. *Decide* seguir examinando estas cuestiones en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/102. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Reafirmando las decisiones contenidas en su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984,

Destacando la función de agente catalítico que ha de desempeñar el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en el sistema de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas, con el objeto de lograr la participación apropiada de la mujer en las actividades principales de desarrollo en las etapas de preinversión y de apoyar las actividades que beneficien directamente a la mujer, en consonancia con las prioridades nacionales y regionales,

Reconociendo que el dinamismo del Fondo reside en su flexibilidad y en la complementariedad de sus funciones prioritarias, la innovadora y la catalítica,

Reconociendo las iniciativas del Fondo tendientes a ayudar a los mecanismos nacionales relacionados con la mujer, a los ministerios de planificación y otros ministerios pertinentes y a las organizaciones intergubernamentales con el fin de integrar los intereses de la mujer y asegurar su participación en los programas de desarrollo a todos los niveles,

Observando los marcos de prioridades regionales del Fondo y su cooperación más amplia con bancos regionales y nacionales y con fondos mayores, por cuyo conducto se han conseguido recursos fundamentales para la participación de la mujer en actividades de desarrollo,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General⁴⁹ en la que figura el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Observa* la continua cooperación del Fondo con las dependencias de todo el sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la participación de la mujer en el desarrollo, así como con los ministerios de planificación y sectoriales y con los mecanismos nacionales de los países en desarrollo dedicados a la participación de la mujer en el desarrollo;

3. *Destaca* la importancia de fortalecer continuamente la capacidad técnica y financiera del Fondo para permitirle mantener y aumentar sus enfoques flexibles en lo que se refiere al apoyo de actividades en los planos nacional, regional y mundial, incluidas las de las comisiones regionales y las de la División de Promoción de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

4. *Reafirma* la doble función prioritaria del Fondo de actuar como agente catalítico de las actividades principa-

⁴⁸ E/CN.6/1988/7.

⁴⁹ A/43/643.

les de desarrollo, siempre que sea posible en las etapas de preinversión, y de apoyar las actividades innovadoras y experimentales en consonancia con las prioridades nacionales y regionales, y reconoce la estrecha interrelación entre los dos enfoques;

5. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a las personas que han prometido y aportado contribuciones al Fondo⁵⁰;

6. *Observa con preocupación* que los recursos del Fondo han sido insuficientes para responder adecuadamente al número cada vez mayor de solicitudes recibidas;

7. *Encomia* a los comités nacionales del Fondo y a las organizaciones no gubernamentales por sus iniciativas en materia de programas de educación y de información pública y de movilización de recursos en nombre del Fondo;

8. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a que aporten contribuciones sustanciales al Fondo;

9. *Pide* al Secretario General que le transmita, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo presentado de conformidad con la resolución 39/125 de la Asamblea.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/103. Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Tomando en consideración la decisión del Secretario General⁵¹ de asignar, a fin de aplicar el programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría⁵² para 1990 y los compromisos con medidas ulteriores mencionados en la resolución 42/62, de 30 de noviembre de 1987, de la Asamblea General, un puesto de jornada completa de categoría superior con apoyo adecuado, con cargo a los recursos existentes, a la Oficina del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos,

1. *Invita* al Secretario General a que, como cuestión de alta prioridad, dé pleno cumplimiento a la decisión mencionada;

2. *Insta* al Secretario General a que considere, de conformidad con las prioridades contenidas en el cuarto informe del Comité Directivo para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría⁵³, la posibilidad de nombrar a una funcionaria de alto nivel para ocupar un puesto destinado a ser centro de coordinación para garantizar la ejecución del programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría y que se presente dicha información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 33° período de sesiones para que formule observaciones.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/104. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Reafirmando la relación que existe entre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Expresando la necesidad de que haya igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, incluidas las relacionadas con la paz, el desarme y la seguridad en los planos nacional, regional e internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 37/63, de 3 de diciembre de 1982, por la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁴⁰ para el período comprendido hasta el año 2000, subrayó que deberían llevarse a la práctica los principios rectores y las directrices formulados en la Declaración con referencia a las actividades de la mujer encaminadas a fortalecer la paz,

Convencida de que es necesario redoblar los esfuerzos por eliminar las formas de discriminación contra la mujer que aún existen en todos los ámbitos del quehacer humano,

Consciente de la necesidad de aplicar las disposiciones de la Declaración,

1. *Se compromete* a fomentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad y en la tarea de promover la paz y la cooperación internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que den publicidad a la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y para que adopten medidas institucionales, educativas y de organización de carácter práctico para facilitar la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en el proceso de adopción de decisiones, incluidas las actividades relacionadas con la paz, las negociaciones de desarme y la solución de controversias;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que, de conformidad con la resolución 1988/28, de 26 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social, informen al Secretario General de las actividades que hayan desarrollado en todos los planos para aplicar la Declaración;

4. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas apropiadas para asegurar que se dé publicidad a la Declaración;

5. *Invita* al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a la Universidad de las Naciones Unidas y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que emprendan actividades que promuevan una mayor participación de la mujer en el proceso destinado a fortalecer la paz y la cooperación internacionales;

6. *Decide* examinar la aplicación ulterior de la Declaración en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, como uno de los subtemas del tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

⁵⁰ *Ibid.*, apéndices.

⁵¹ Véase A/C.5/43/14.

⁵² A/C.5/40/30, secc. III.B.

⁵³ A/C.5/43/14, anexo I.